



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL, P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total Suscripción
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 27 de junio de 1994

Núm. 76

GOBIERNO CIVIL DE SALAMANCA

EDICTO

Por este Gobierno Civil, se ha incoado expediente sancionador número 273/94, a don Ignacio Marcos Alvarez, por infracción del art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que el interesado pueda alegar cuanto estime conveniente a su defensa, en el plazo de quince días, durante el cual el expediente estará a su disposición, para que pueda ser consultado por él o su representante.

Salamanca, 13 de junio de 1994. — El Gobernador Civil, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

2927

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 21-1-94, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso - oposición de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en-

cuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera: *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso oposición de UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE O. P., de la Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría de Técnico Medio, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B de los regulados en el art. 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente. La plaza está clasificada con el nivel de Complemento de Destino 19.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falta menos de 15 años para la jubilación forzosa, tiempo mínimo exigido por la legislación básica en materia de función pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: *Instancias.*

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Di-

putación Provincial en el plazo de veinte días laborables, excluidos sábados, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estar en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Presidente aprobará mediante Resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminando el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B. O. de la Provincia y del Tablón de Anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según resultado del sorteo celebrado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

- El Coordinador de los Servicios Técnicos Provinciales.
- El Secretario General de la Corporación.
- Un funcionario de Carrera, perteneciente al Grupo A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.

- Un representante de la Junta de Personal perteneciente al Grupo A ó B.
- Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnico de O. P.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

SECRETARIO:

—El Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial, quien actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Sexta: Desarrollo del concurso - oposición.

El concurso - oposición se desarrollará en las siguientes fases:

A) Concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

1.—Por servicios prestados en la Administración, en puesto similar al de la presente convocatoria: 0,10 puntos por mes: Hasta 4 puntos.

El Tribunal, a su criterio, podrá otorgar hasta un punto más por este concepto, cuando los servicios prestados por el concursante lo hayan sido en virtud de proceso selectivo.

2.—Por trabajos realizados de redacción de proyectos, dirección y seguimiento de obras en el área de carreteras, financiados con fondos públicos de cualquier Administración, Organismo u Organización de carácter nacional o internacional ajustados al objeto de la plaza convocada: Hasta 5 puntos.

3.—Por trabajos realizados de redacción de Proyectos, dirección y seguimiento de obras en el área de infraestructura, financiados con fondos públicos de cualquier Administración, Organismo u Organización de carácter nacional o internacional ajustados al objeto de la plaza convocada. Hasta 5 puntos.

4.—Por trabajos realizados de redacción, puesta al día y colaboración en la confección de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. Hasta 5 puntos.

B) Oposición: La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido tres meses a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Contestación por escrito, durante el tiempo de tres horas, de dos temas elegidos entre cuatro bolas extraídas al azar por el Tribunal del programa de la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo una de las bolas que se extraigan corresponderá a los temas 1 al 12.

Extraídas las bolas el opositor tendrá media hora para consultas de libros, textos, etc., pudiendo tomar notas y disponer de ellas en el desarrollo del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal licitará a los opositores señalando día y hora para la lectura de los temas por cada uno de los opositores, o a su criterio, determinará proceder a esta lectura a continuación del examen.

El Tribunal puntuará cada uno de los temas entre 1 y 10 puntos, debiendo obtener el opositor un mínimo de 10 puntos sumadas las puntuaciones de los dos temas, quien no obtenga dicha puntuación quedará eliminado.

Segundo: Este segundo ejercicio consistirá en la redacción de un Proyecto o ejercicio práctico, durante un tiempo máximo de dos horas, relacionado con las funciones de la plaza convocada. El ejercicio se puntuará de 1 a 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de 5 puntos.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores señalando día y hora para la lectura de los temas por cada uno de los opositores, o a su criterio, determinará proceder a esta lectura a continuación del examen.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales, cuando así lo determine.

Séptima: Calificación total.

El Tribunal de Valoración, finalizadas ambas fases procederá a la calificación definitiva de cada opositor, siendo la total la suma de las calificaciones parciales de las fases de concurso y de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, y formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios. Los opositores, en su caso propuestos, deberán presentar en el Departamento de Personal, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados deberán de tomar posesión en plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Octava: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de él, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

T E M A R I O

1.—La Constitución Española de 1978. Gestación. Estructura. Contenido y principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales. Principio General. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

3.—El Régimen Local Español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen local. Principios constitucionales y Regulación jurídica y legal.

4.—La Provincia en el Régimen Local. Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Estudio de los Organos Provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

5.—La Ley de carreteras del Estado.

6.—La Ley de carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

7.—Los Planes Provinciales de Carreteras. El marco legal. Diputaciones Provinciales. Definición de la red provincial y funciones.

8.—La propiedad de las aguas.

9.—La expropiación forzosa. Concepto. Sujetos y objeto.

10.—El ejercicio de la propiedad expropiatoria. El procedimiento expropiatorio en general. La declaración de ocupación.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local.

12.—La Seguridad y la Higiene en el trabajo, en la industria de la construcción.

13.—El agua, caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Reactivos.

14.—Reglamento Técnico - Sanitario para el Abastecimiento de aguas potables.

15.—Captaciones subterráneas. Tipos de perforaciones. Rejillas y empaque de gravas. Desarrollo de pozos. Tipo de bombas y criterio de elección de éstas.

16.—Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que se configuran en un abastecimiento. Características y elementos que inciden en la distribución.

17.—Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación del caudal.

18.—Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y características. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normativa. Elementos accesorios de la conducción.

19.—Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que componen un saneamiento.

20.—Depuración del agua residual. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.

21.—Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertido al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de afluentes. Utilización de fangos.

22.—Calidad de las aguas. Toma de muestras. Análisis físico, químico y bacteriológico. Aguas residuales: Ensayos característicos.

23.—Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación de cauces. Defensas de poblaciones contra avenidas de los ríos. Saneamiento y desecación de zonas pantanosas.

24.—Presas de fábrica. Presas de gravedad. Definición. Sección tipo. Galerías de servicio y pantallas. Juntas de contracción. Formas. Solicitaciones. Cálculo.

25.—Presas de materiales sueltos, de tierras. Tipos. Técnicas de construcción. Estudio de materiales. Desvíos del río. Cimentación. Aliviaderos, tomas y desagües.

26.—El cemento. Tipos y usos. Aridos, agua y aditivos. Morteros de cemento.

27.—El hormigón. Características. Hormigón fresco. Hormigones de alta resistencia.

28.—Toma de muestras en hormigones. Ensayos. Resistencia, consistencia y durabilidad.

- 29.—Puesta en obra del hormigón. Influencia de la temperatura y de la compactación. Fisuración. Tipos. Otros defectos del hormigón.
- 30.—Encofrados. Juntas de hormigonado. Armaduras. Tipos y usos.
- 31.—Pilotajes. Cimentaciones.
- 32.—Vigas prefabricadas de hormigón armado o pretensado.
- 33.—Alquitranes. Betunes. Emulsiones.
- 34.—Capas granulares. Subbases granulares. Zahorra artificial. Macadám.
- 35.—Suelos estabilizados y bases tratadas.
- 36.—Riegos asfálticos y tratamientos superficiales. Slurrys.
- 37.—Mezclas bituminosas en frío y en caliente.
- 38.—Betunes modificados en mezclas asfálticas. Características. Tipos. Aplicaciones.
- 39.—Firmes flexibles. Criterios de Proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados.
- 40.—Firmes rígidos. Criterios de Proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones.
- 41.—Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial. Métodos de auscultación y proyecto.
- 42.—Estudios geológicos y geotécnicos en la técnica vial. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Estudios hidrológicos y de drenaje. Fuentes de materiales.
- 43.—Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras.
- 44.—Ensayos de materiales. Ensayos de cemento. Ensayos de hormigones. Ensayos del hormigón fresco, endurecido y colocado y curado. Ensayos de aceros.
- 45.—Ensayos sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Aglomerados asfálticos, hormigones y estabilizaciones.
- 46.—Instrucción de firmes 6. - 1 y 2 de la D.G.C. Objeto. Ambito. Factores de dimensionamiento. Secciones de firme.
- 47.—Instrucción de Carreteras. Norma 6.3 IC. de la D.G.C. Refuerzo de firmes flexibles. Evaluación. Tipos. Dimensionamiento.
- 48.—Norma 6.3 IC. de la D.G.C. Refuerzo de firmes semirígidos y de hormigón. Renovación superficial. Problemas constructivos. Ensanches y mejoras.
- 49.—Estudios de tráfico. Velocidad. Aforos. Determinación categoría de tráfico y sección estructural.
- 50.—El vehículo en la carretera. Comportamiento longitudinal y transversal. Disposiciones peligrosas. La conducción en grupo.
- 51.—Señalización horizontal y vertical en carreteras. Balizamientos, barreras, señales (tipos). Señalización de obras.
- 52.—Enlaces. Ramales. Estructuras. Vías y colectores y distribuidoras. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto.
- 53.—Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
- 54.—Autopistas. Características funcionales y geométricas. Proyecto. Construcción. Explotación.
- 55.—Calzadas de servicio y accesos a zonas de servicio. Carriles de cambio de velocidad.
- 56.—Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Elementos y servicios auxiliares. Información.
- 57.—Red de Carreteras Provinciales de la provincia de Palencia. Características. Tipología. Mantenimiento.

58.—Factores que afectan a la Red Provincial de Carreteras. Gestión y recogida de información.

59.—Impactos ambientales de carreteras.

60.—El proyecto de obra. Características generales. Documentos. Responsabilidades. Modificaciones.

Palencia, 17 de junio de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3018

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a S. I. C. E., contratista de las siguientes obras:

—“Alumbrado público en Cisneros”; núm. 74/88.

—“Alumbrado público en Paredes de Nava”; núm. 73/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 3-11-89, 8-8-89, en la garantía definitiva de 348.000 pesetas, 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de junio de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2836

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a INGELSA, contratista de las siguientes obras:

—“Mejora alumbrado en Frómista”, núm. 19/92.

—“Abastecimiento en Calzada de los Molinos”, núm. 4/91.

—“Alumbrado público en Guardo”; núm. 51/90.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 9-09-92, 26-11-91, 8-08-90, en la garantía definitiva de 136.000 pesetas, 160.000 pesetas, 245.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de junio de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2836

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

*Servicio de Economía***ANUNCIO**

Emilio Izquierdo Jiménez, Jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración cuyo nombre, número, recurso mineral, número de cuadrículas, coordenadas geográficas y provincias afectadas se expresa:

—ARLANZA 4.456, Recursos de la Sección "C", 3.240 cuadrículas mineras; Meridianos: 3.º 46'00" y 4.º 10'00" y paralelos 42.º 15'00" y 42.º 00'00".
Burgos y Palencia.

Burgos, 23 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

2812

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA****EDICTO**

Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 69/92-C, a instancia de Eloy Rebolledo Rodríguez, frente a Jesús Rojo Villar, en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 29 de julio, para la segunda subasta en su caso, el día 28 de septiembre, y para la tercera, si fuera necesario, el día 28 de octubre, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-1.ª planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA. — Tierra de secano, núm. 21 de la hoja 14 del plano general de Concentración, al sitio Encima del Val, término de Hérmedes de Cerrato. Extensión 9 hectáreas, 28 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte con las fincas números 11, 13 y 14 de Donnino Pinto y otros; Sur, camino de Valdebajos; Este, la 20 de Donnino Pinto; y Oeste, la 22 y excluida de Concentración y camino. Inscrita al folio 84, tomo 1.492, libro 45 de Hérmedes de Cerrato. — Finca registral núm. 5.443. Tasada pericialmente en 1.300.000 pesetas. La nuda propiedad que es lo que se subasta.

RUSTICA. — Tierra de secano núm. 7, de la hoja 13 del plano general de Concentración, al sitio de Santa María de la Fuente, término de Hérmedes y Castroverde de Cerrato, de cabida 3 hectáreas, 74 áreas y 60 centiáreas. De dicha extensión están en término de Hérmedes de Cerrato 3 hectáreas, 41 áreas y 60 centiáreas. Linda: al Norte, con la núm. 8 de Leocadia Pinto; al Sur, con la núm. 6, camino y fincas de Castroverde de Cerrato; al Este, con el arroyo Maderón; y al Oeste, con fincas del término de Castroverde de Cerrato. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, igual que la anterior, al folio 85 del tomo 1.492, libro 45 de Hérmedes de Cerrato. finca registral núm. 5.399. Tasada pericialmente en 750.000 pesetas, la nuda propiedad que es lo que se subasta.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2936

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA**EDICTO**

En autos núm. 109/93, de los que dimana ejecución número 150/93 R, tramitados en este Juzgado a instancia de Ignacio Andrés Atienza, frente a Ellert Retail, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto

de cantidades; se ha dictado con esta fecha, Auto de in-
vencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del
tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial, Sr. Ruiz
Pariente: AUTO: En la ciudad de Palencia, a siete de ju-
nio de mil novecientos noventa y cuatro. — **Parte dispositi-
va.** — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insol-
vencia legal con carácter provisional, insolvencia que se
entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro
correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de con-
tinuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes
del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo
de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la mis-
ma puede interponerse recurso de reposición en plazo de
tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juz-
gado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a
la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo
de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de
los particulares necesarios. — Esta es la resolución que
propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. se-
ñora Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Con-
forme la Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El
Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la
empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón
de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente
en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa
y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.
2902

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número
981/92-M, Ejecución núm. 58/94-M, seguidos a instancia
de Angel César González Reol, frente a CAPHONE, S. L., en
reclamación por cantidades, en los que se ha dictado el
siguiente:

“AUTO. — En el Juzgado de lo Social número uno de
Palencia, el día catorce de junio de mil novecientos noventa
y cuatro. — Dada cuenta; y

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto se acuer-
da: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración
Tributaria, al objeto de que facilite relación de bienes de
que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de
naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos,
valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que pue-
dan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de em-
bargo, pidiéndose dictamen si preciso fuere, al Servicio Ju-
rídico de referida Agencia. Acompáñese al oficio testi-
monio de la presente resolución. — Lo acuerda, manda y
firma la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Ma-
gistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Pa-
lencia y su provincia. — Doy fe. — Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa
demandada CAPHONE, S. L., expido y firmo el presente
en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa
y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.
2903

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora; Secretaria del Juzgado
de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio seguidos ante este
Juzgado con el número 231/94, se ha dictado la sentencia
cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor li-
teral siguiente:

SENTENCIA NUM. 201/94. — La Ilma. Sra. doña María José
Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social
número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En
Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cua-
tro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis
Ballesteros Gallego, contra la Cía Mercantil “Esabe Cine-
gética, S. A.”, Cía Mercantil “Esabe Seguridad Castilla y
León, S. A.” y “Securitas Seguridad España, S. A.”, en re-
clamación por despido...

FALLO. — Que estimando la excepción de incompetencia
territorial alegada por la parte demandada de este pro-
cedimiento: Esabe Cinegética, S. A., Esabe Seguridad Cas-
tilla y León, S. A. y Securitas España, S. A., en contesta-
ción a la demanda formulada por Luis Ballesteros Gallego
contra aquéllas en declaración de despido improcedente,
debo absolver y absuelvo en la instancia sin entrar a co-
nocer del fondo de asunto.

Prevéngase a las partes que contra ésta sentencia cabe
recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tri-
bunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en
Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días
hábiles siguientes al de la notificación de la presente reso-
lución, bastando para ello la mera manifestación de la
parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha
notificación. También podrá anunciarse por comparencia
o por escrito de las partes o de su Abogado o represen-
tante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-
gando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María
José Renedo Juárez. — Rubricado.

Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa
y cuatro. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.
2934

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos núm. 128/94, se-
guidos en este Juzgado de lo Social número dos de Palen-
cia, a instancia de Aurelio Crespo Gutiérrez, frente a la
empresa Toca Discoteca Toca, S. L., último domicilio cono-
cido en Saldaña, en materia de despido, y de acuerdo con
el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, por
la presente se requiere al empresario para que reponga al
trabajador en su puesto de trabajo, en el plazo de tres
días, apercibiéndole expresamente de que, si no diése cum-
plimiento a la orden de reposición, se adoptarán las si-
guientes medidas:

a) Que el trabajador continúe percibiendo su salario con
la misma periodicidad y cuantía, así como con los incre-
mentos que por vía de convenio colectivo o mediante norma
estatal se produzca, hasta la fecha de la readmisión, des-
pachando ejecución contra sus bienes por una cantidad
equivalente a seis meses de salarios.

b) Que el trabajador continúe en alta y con cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, con cargo a la empresa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Toca Discoteca Toca, S. L.", en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial. Margarita Martín Zamora.

2935

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 955 de 1994, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Eduardo y don Severino Infante López, contra resolución de 28 de enero de 1994, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en la reclamación económico - administrativa 34/152/1991, por la que se estima la reclamación presentada contra el acuerdo de comprobación de valores de la herencia de doña María de las Mercedes Conde Cano.

En dichos autos, y por resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2581

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.036 de 1994, interpuesto por el Procurador Ballesteros González, en nombre y representación de FASA-RENAULT (Entidad Industrial Fabricación de Automóviles Renault España, S. A.), contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de fecha 7 de marzo de 1994, notificada el 15 del mismo mes y año, a virtud de la que se resuelve estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por FASA-RENAULT contra resolución de la Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social de Palencia de fecha 5 de febrero de 1993 (Expediente número 9146/93 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2631

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.010 de 1994, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A., contra resolución de 2 de marzo de 1994, del Director General de Trabajo que desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 3 de febrero de 1993. Expdte. 91356/1993, Acta de Inspección de 22 de septiembre de 1992 que acordó imponer sanción de 250.000 pesetas por infracción artículo 41. Estatuto de los Trabajadores. Acta 452/92.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2766

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de este Juzgado en los autos ejecutivo otros títulos número 178/1992-M, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, contra Alumen, S. A., Juan Manuel Gómez Bedoya y Emiliano Bárcena Bárcena, sobre reclamación de 35.477.138 pesetas, por principal, intereses y costas presupuestadas, por la presente se requiere a la

demandada Alumen, S. A., al objeto de que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados: parcela de terreno de Alar del Rey, en Alar del Rey, al sitio de Escobal, de 10.000 metros cuadrados, y obra nueva consistente en una nave industrial sita en Alar del Rey, de 1.002 metros cuadrados, finca núm. 4.286, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Alumen, S. A., con último domicilio conocido en Alar del Rey (Palencia), expido el presente en Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

2504

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 7/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 120. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos juicio ejecutivo número 7/94, promovidos por Jesús Fregeneda Calderón, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don José Luis Fernández, contra Instalaciones Eléctricas Mega, S. L. en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.300.000 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Instalaciones Eléctricas Mega, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Instalaciones Eléctricas Mega, S. L., expido el presente en la ciudad de Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2635

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de instrucción núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de faltas número 405/94, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 65. — En el juicio de faltas núm. 405/94, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta de hurto.

Han sido parte:

—El denunciado: Vicente Andrés Matos Santos, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO: Absuelvo a Vicente Andrés Matos Santos de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan F. Bote Saavedra.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha.—Doy fe. — Firmado: María Auxiliadora Rubio Pérez.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al denunciado en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan F. Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2932

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de instrucción núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de falta snúm. 454/94, sobre amenazas y malos tratos, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 64. — En el juicio de faltas núm. 454/94, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta de amenazas y malos tratos.

Han sido parte:

—El denunciante: Rosa María González Aguado, circunstanciada en autos.

—El denunciado: Joachim Walter González, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO: Condeno a Joachim Walter González, como autor responsable de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan F. Bote Saavedra.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha.—Doy fe. — Firmado: María Auxiliadora Rubio Pérez.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al denunciado en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan F. Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2933

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía que con el número 511/92 se tramitan en este Juzgado, he acordado la siguiente:

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos menor cuantía número 00511/1992, seguidos a instancia de María Pilar Rela Rastrilla y 35 más, representada por el Procurador Fernando-José Fernández de la Reguera Calle, contra Productos Lácteos Manchegos, S. A. y Corporación de Promotores Europeos, S. A., sobre reclamación de 5.559.464 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas la finca que se dirá, como de la propiedad de vds., se les requiere por la presente, para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, para su unión a los autos los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en legal forma; expido la presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

Finca respecto a la que se refiere el requerimiento

—Finca urbana inscrita al libro 175, folio 152, finca 160 del Registro de la Propiedad de Tordesillas. Y finca inscrita al tomo 2.446, folio 108, finca núm. 52.027, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número uno.

Y para que conste y sirva de requerimiento de títulos en forma legal a los demandados en ignorado paradero, Productos Lácteos Manchegos, S. A. y Corporación de Promotores Europeos; expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

2416

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00076/1993, promovido por BNP España, S. A., contra Raúl Manso Sanz Alonso, Carmen Inclán Hernández y Ana Isabel Sanz Alonso, en reclamación de 780.171 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Carmen Inclán Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no

personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2760

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 00116/1994, instado por José Mariano Calvo Pérez, S. L., contra Campos Góticos, S. A., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Campos Góticos, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

En Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria Begoña Rodríguez Martínez.

2452

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber Que en los autos de juicio de desahucio precario núm. 00135/1994, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Unión Campesinos de Palencia, sobre desahucio de local, se ha acordado señalar para la celebración del juicio el próximo día uno de julio, a las diez horas de su mañana, mandándose citar a las partes para dicho acto debiendo comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que sean realizables en el momento de la comparecencia. — Y con el apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada Unión de Campesinos de Palencia, cuyo último domicilio conocido lo fue en Cervera de Pisuerga, calle Conde de Cervellón, núm. 4, planta baja, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado; expido la presente en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

3000

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo letras de cambio número 51/1994, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Entidad Mercantil «Talva, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, frente a Entidad Mercantil Jofar Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de la cantidad de 468.295 pesetas de principal, más la cantidad de 250.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para inte-

reses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor y con su producto, verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Entidad Merc. Jofar Construcciones, S. L., cuyo último domicilio conocido es el de Villaumbrales (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, libro el presente, en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2633

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía 475/92, seguidos a instancia del Procurador Sr. Fernández, en representación de "Entidad Mercantil Anónima Alberto Gutiérrez, S. A.", frente a "Entidad Cooperativa, COPRECO, S. C. L.", en situación de rebeldía procesal, actualmente en paradero desconocido, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

"Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de la entidad Alberto Gutiérrez, Sociedad Anónima, frente a la entidad Cooperativa COPRECO, S. C. L., debo condenar y condeno a ésta última, a que abone a la entidad actora la cantidad de 2.304.436 pesetas, que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de la presentación de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos. — Notifíquese a las partes haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término legal en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado entidad Cooperativa COPRECO, S. C. L., con domicilio social en Palencia, Avda. de Santander, primera travesía, sin número, con CIF F-34018630, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal, y paradero desconocido; se expide el presente en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2417

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de primera instancia del Juzgado núm. uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 194/93, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de esta villa y su partido.

Vistos los autos de menor cuantía, número 97/93, seguidos a instancia de doña María del Carmen Aller Olea, mayor de edad y vecina de Guardo, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Joaquín Reyes; frente a doña Angelita de Mier Alvarez, mayor de edad y vecina de Guardo, representada por la Procuradora Sra. Duque Sierra y asistida del Letrado don Simón Velasco; y frente a la Cía. de Seguros Winterthur, con domicilio social en Barcelona, representada por la Procuradora Sra. Duque Sierra y bajo la dirección del Letrado Sr. Calderón Martínez, como codemandados la Comunidad de Herederos de don Santiago Espinosa de Mier, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez en nombre y representación de doña María del Carmen Aller Olea, frente a doña Angelita Mier Alvarez y la Compañía Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, representados por la Procuradora señora Duque Sierra y frente a la Comunidad de Herederos de don Santiago Espinosa Mier, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos contenidos en el suplico del escrito de demanda, a salvo el derecho de la demandante de percibir la cantidad de un millón doscientas cuarenta mil pesetas (1.240.000 pesetas), en concepto de cuota legal usufructuaria con cargo a la indemnización percibida por la demandada doña Angelita Mier Alvarez, por la muerte de su hijo don Santiago Espinosa Mier, y todo ello con expresa imposición de costas procesales causadas a la parte actora.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada Comunidad de Herederos de don Santiago Espinosa Mier, expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Luis Angel Ortega de Castro. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

2910

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 166/93, seguidos a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, frente a José Antonio Prieto García y otros, se ha dictado sentencia con fecha tres de mayo del presente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía con el número 166/93, seguidos entre partes de una como demandante Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Arnillas y dirigido por el Letrado Sr. Ibáñez Espeso y de

la otra, como demandada don José Antonio Prieto García, doña Paloma Herrero de Prado, don Gregorio Herrero González y doña María de las Mercedes Prado Santos, en situación todos ellos de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Banco de Santander, S. A., dirigido por el señor Ibáñez Espeso, y representado por el Sr. Arnillas, frente a los demandados declarados en situación de rebeldía procesal, don José Antonio Prieto García, doña Paloma Herrero de Prado, don Gregorio Herrero González y doña María de las Mercedes Prado Santos, declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero que se indica en el hecho primero de la demanda rectora de los presentes autos condenando a que abonen de forma solitaria a la demandante la suma de 697.470 pesetas (seiscientos noventa y siete mil cuatrocientas setenta pesetas), conforme al desglose 639.932 pesetas en concepto de plazos vencidos, y 57.538 pesetas con concepto del 10% de los plazos vencidos, nueve, y condenando, asimismo, a la devolución del vehículo P-4897-F, junto con las llaves y la documentación a la persona que lo tenga en su poder y todo ello con expresa imposición de costas a todos los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía procesal, libro la presente en Cervera de Pisuerga, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario (ilegible).

2843

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número de registro: 106/91, sobre reclamación de cantidad, en el que aparecen como partes:

Demandante: Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Arnillas del Barco.

Y como demandada: José María Rodríguez Monge, Gerardo Rodríguez Monge y Micaela Monge Monge, todos ellos en situación de rebeldía procesal en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término legal, los bienes que más adelante se relacionarán, con sujeción a las normas establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley E. Civil, y, en las condiciones que a continuación se expresan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día ocho de septiembre, para la segunda subasta, el día seis de octubre, y para la tercera subasta el ocho de noviembre, todas ellas a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que será el precio tipo de la primera subasta.

Segunda. — Para poder tomar parte en las subastas, deberán los licitadores acreditar previamente, haber consignado en la Cuenta de este Juzgado 3430-000-17-0106-91, sita en la Sucursal del BBV núm. 497, de Aguilar de Campoo, una cantidad igual, al menos, al 20% del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo tercero de la LEC.

Cuarta. — El tipo de la segunda subasta será el que resulte de rebajar el de la primera en un 25%.

Quinta. — La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, sin perjuicio de que los licitadores vengan obligados a constituir la misma consignación previa que para la segunda subasta.

Sexta. — Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicha circunstancia sin poder exigir otra titulación.

Bienes objeto de la subasta

—Local en planta baja de edificio núm. 57 de la calle Mayor de Velilla, de 45 metros cuadrados aproximadamente, dedicando actualmente a venta de materiales de construcción.

No localizada su inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Tasación a efectos de subasta: 4.050.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario (ilegible).

2844

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa MAVASA, la devolución de las fianzas constituidas en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan:

—«Embaldosado Entornos Iglesia de San Lázaro», y por un importe de 162.718 pesetas.

—«Remodelación Plaza Francisco Franco», y por un importe de 325.730 pesetas.

—«Acerado Teatro Principal», y por un importe de 70.000 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 6 de junio de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2857

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los

cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Autilla del Pino, 25 de mayo de 1994. — El Alcalde, Ubaldo Abri. Martínez.

2686

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Castrillo de Onielo, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1600

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Castromocho, 16 de mayo de 1994. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

2604

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Castromocho, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

2613

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1994, el proyecto técnico de la obra titulada "Construcción de Pista Polideportiva", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1993, por un

importe total de 5.000.000 de pesetas, desglosándose en dos fases, primera por importe de 3.200.000 pesetas; y segunda por 1.800.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

2614

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo, por delegación de la Diputación Provincial, de la obra "Pista Polideportiva", primera fase, con un presupuesto de 3.200.000 pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 122.1 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de dicha obra para que en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposición para tomar parte en la adjudicación por concierto directo de dichas obras, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento. A la propuesta se acompañará la siguiente documentación.

—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Certificado de calificación empresarial.

—Certificación o declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Corporación Local.

Castromocho, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

2614

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, el proyecto técnico de la obra titulada "Urbanización Plaza", núm. 43/94, primera y segunda fase, por importe total de 4.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

2615

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de mayo de 1993, el expediente de suplemento con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en el expediente.

Presupuesto de Gastos

7. Transferencias de capital:

Aumentos: 3.870.000 pesetas.

9. Pasivos financieros:

Aumentos: 671.042 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 4.541.042 pesetas.

Congosto de Valdavia, 31 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2647

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 1993, el expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

4. Transferencias corrientes:

Aumentos: 80.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 80.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 4 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 2647

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Congosto de Valdavia, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible). 2647

LANTADILLA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1993 por el Pleno, adoptó el acuerdo, con carácter provisional, de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las "Obras de pavimentación de calles", incluida en el expediente de planes provinciales núm. 53/1993, acuerdo que pasó a ser definitivo una vez resueltas las reclamaciones efectuadas en contra del mismo, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles y que correspondían únicamente a errores en las mediciones efectuadas inicialmente, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de mayo de 1994.

1.º—*Coste previsto de las obras.* — El coste de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del Secretario de la Corporación, asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos mil pesetas, son (4.600.000) ptas.

2.º—*Coste que soporta la entidad.* — Se fija el coste que soporta la entidad en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas, son (2.600.000) ptas., teniendo en cuenta que el coste total previsto de las obras de pavimentación asciende a cuatro millones seiscientos mil pesetas, son (4.600.000) ptas., de las que hay que deducir la aportación de dos millones de pesetas, son (2.000.000) de ptas. totales que han sido concedidas, ochocientos mil pesetas, son (80.000) ptas., por la Excm. Diputación Provincial de Palencia y, un millón doscientas mil pesetas, son (1.200.000) pesetas, de subvención del Estado.

3.º—*Base imponible.* — Se fija el importe de las Contribuciones Especiales en la cantidad de seis mil trescientas pesetas, son (6.300) ptas., como en expedientes anteriores, y que supone un tanto por ciento inferior al 90% que señala, como máximo, el artículo referenciado.

4.º—*Hecho imponible.* — El hecho imponible de las Contribuciones Especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan para la pavimentación de calles correspondientes.

5.º—*Módulos de reparto.* — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, ya estén edificados o no.

6.º—*Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales las personas físicas y jurídicas, y las entidades las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30 2, a, b, c, d, de la Ley de Haciendas Locales.

7.º—*Tipo de gravamen.* — El tipo de gravamen se fija en el 8,35% del coste o carga que soporta la entidad para la financiación de las obras, de lo que resulta un coeficiente por unidad de módulo de seis mil trescientas pesetas, son (6.300) ptas.

8.º—*Cuota tributaria.* — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos, con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras.

9.º—*Devengo.* — El devengo de las Contribuciones Especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la entidad local podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe previsto para el año siguiente.

10.—*Exenciones, reducciones y bonificaciones.* — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o de las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre los expresamente previstos en normas con rango de Ley se encuentran: La Compañía Telefónica Nacional de España ya que, según el apartado 1 del art. 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la disposición octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la empresa reseñada, establece: "1.—Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico".

Entre los afectados por Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el tres de enero de mil novecientos setenta y nueve, en virtud del cual se hallan exentas de Contribuciones Especiales, tal como se especifica en su artículo IV, la Iglesia Católica y las entidades que la integran, (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y casas).

11.—*Criterios o bases de reparto.* — Según lo determinado en la ordenanza fiscal de las Contribuciones Especiales de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lantadilla, 8 de junio de 1994. — El Alcalde - Presidente, Silvano Lantada Puebla.

2829

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

La Puebla de Valdavia, 14 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, María Carmen Tejedor.

2560

MENESES DE CAMPOS

E D I C T O

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento

se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Solar de 186 metros cuadrados, en calle Afrodisio Fernández.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Meneses de Campos, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, Miguel Camina García.

2556

OLMOS DE OJEDA

E D I C T O

Se pone en conocimiento del público en general que en sesión celebrada por este Ayuntamiento, el día 10 de mayo de 1994, se aprobaron los siguientes proyectos:

—“Urbanización de calles”, redactado por don Manuel Suazo Arconada. Obra 56/94, del P. O.

—Obra 146/93 R-F.C. “Reparación edificio Junta Vecinal en Olmos de Ojeda”, redactado por don Carlos Pisano Alonso.

Exponiéndose al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda, 10 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2439

P E R A L E S

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	4.286.612
2. Impuestos indirectos	2.050.000
3. Tasas y otros ingresos	1.553.388
4. Transferencias corrientes	2.160.000
5. Ingresos patrimoniales	3.700.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	2.500.000
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.250.000
TOTAL	20.500.000

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	4.052.436
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.090.000
3. Gastos financieros	160.000
4. Transferencias corrientes	597.564

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	10.500.000
9. Pasivos financieros	100.000
TOTAL	20.500.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación del puesto: Secretario - Interventor.
Nivel: 16. — En agrupación con Manquillos.

PERSONAL LABORAL:

—Denominación del puesto: Servicios múltiples.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Contratado. Contrato temporal a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Perales, 20 de junio de 1994. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

3028

VALLE DE RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1994, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1994, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	4.700.000
3. Tasas y otros ingresos	3.405.000
4. Transferencias corrientes	3.622.000
5. Ingresos patrimoniales	2.410.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones	400.000
7. Transferencias de capital	250.000
TOTAL	14.787.000

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	4.074.840
2. Gastos en bienes corrientes	4.903.000
3. Gastos financieros	300.000
4. Transferencias corrientes	710.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.246.549
7. Transferencias de capital	1.500.000
9. Pasivos financieros	2.052.611
TOTAL	14.787.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

—Denominación: Secretario Ayuntamiento.
Grupo: B. — Escala: Secretario de H. Nacional.
Subescala: Secretario - Interventor.
Clase: Tercera. — Complemento destino: 16.
Provisión: Concurso.

Valle del Retortillo, 13 de junio de 1994. — El Alcalde, Julio Alonso Escobar Diez.

2885

VERTAVILLO

EDICTO

De conformidad con la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como con los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

a) Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta de árboles de chopo con un volumen de 92 metros cúbicos de madera, sitos en el monte de Utilidad Pública número E-14, denominado «Valdelobos», cuya subasta se adjudicará con los árboles en pie.

b) Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la fecha de la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1994.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 460.000 pesetas el precio base, y 575.000 pesetas el precio índice.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el resto de la documentación. — En la Secretaría de la Entidad, hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 9.200 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Entidad, en horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea el del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles a las catorce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, y vecino de, con domicilio en la calle, núm., y con

D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones, tanto del específico para aprovechamiento de maderas, redactado por el S. T. M. A, como el de condiciones económicas, redactado por la Entidad Local de Vertavillo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de pies o árboles de chopo anunciados a subasta por dicha Entidad Local, con un total de noventa y dos metros cúbicos de madera, sitos en el monte de Utilidad Pública, núm. E-14, denominado Valdelobos, ofreciendo la cantidad (en letra) (.....) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna, y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima del pliego de condiciones. — (Fecha y firma).

Vertavillo, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1494

VERTAVILLO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-1-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) *Resumen del referenciado Presupuesto para 1994:*

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	3.025.000
3. Tasas y otros ingresos	1.275.000
4. Transferencias corrientes	4.420.000
5. Ingresos patrimoniales	7.850.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.510.000
TOTAL	18.080.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	2.508.728
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.375.000
3. Gastos financieros	133.533
4. Transferencias corrientes	450.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.350.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Pasivos financieros	262.739
TOTAL	18.080.000

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo en esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General.*

FUNCIONARIOS:

—Secretario - Interventor.

Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referen-

ciado Presupuesto, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vertavillo, 22 de marzo de 1994. — La Alcaldesa (ilegible).
1835

VILLACONANCIO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Alcantarillado.
- Entradas.
- Tránsito de ganado.
- Perros.

Villaconancio, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

2697

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, el Proyecto Técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Alejandro Luis Salgado Escudero de la obra 21/94 FC, titulada "Reforma de Casa Consistorial 2.ª Fase", por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, según lo dispuesto en el art. 4.º del R. D. Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamartín de Campos, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

2599

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

La Administración